

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 22 de agosto de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintidós de agosto de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 917-08-R, CALLAO 22 de agosto de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio 032-2008-SUTUNAC (Expediente N° 128878) recibido el 04 de agosto de 2008, mediante el cual el Sindicato Único de Trabajadores de esta Casa Superior de Estudios solicita el otorgamiento de una subvención para gastos de organización del Campeonato Deportivo de los Trabajadores y Docentes de la Universidad Nacional del Callao, organizado por el referido gremio, a partir del 06 de setiembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, es política institucional de esta Universidad incentivar y estimular el espíritu de unidad e identidad entre los miembros de la Comunidad Universitaria, dentro de cuyo objetivos se hallan inmersas la realización de actividades recreativas y deportivas;

Que, de acuerdo al Art. 367° del Estatuto, la Universidad ofrece en forma permanente programas y servicios de bienestar a su comunidad; remarcando el Art. 368° de la citada norma legal que estos programas y servicios, entre otros son los de recreación, educación física y deportes, que se efectúan en coordinación con los gremios universitarios; asimismo, el Art. 379° de la misma norma legal, establece que la Universidad fomenta actividades culturales, artísticas y deportivas; igualmente, auspicia las olimpiadas universitarias y otros certámenes relacionados;

Que, la presente actividad deportiva que viene organizando el gremio de servidores administrativos de nuestra Universidad, se enmarca dentro de los objetivos de esta Casa Superior de Estudios señalados; en tal virtud, es procedente atender el requerimiento formulado, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de nuestra Universidad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1738-2008-UPEP/OPLA y Proveído N° 1358-2008-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de agosto de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, subvención a favor del **Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao**, por la suma total de S/. 2,220.00 (dos mil

doscientos veinte nuevos soles) para cubrir parcialmente los gastos que irroge la organización del **Campeonato Deportivo de los Trabajadores y Docentes de la Universidad Nacional del Callao**, organizado por el mencionado gremio, a partir del mes de setiembre de 2007.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa 003: "Administración", Sub Programa 0006: "Administración General", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693 "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 40: "Subvenciones Sociales", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que el beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º DEMANDAR**, al gremio señalado para que presente a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2008 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OCI;

cc. OAL; OPLA; OGA, OCP; OFT; SUTUNAC.